



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

## ORDENANZA N° 46/2020

### TEMA: AUTORIZASE FIRMA DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE FUTBOL VETERANOS DEL OESTE

#### VISTO:

La Ordenanza 15/15 y 319/18 del Honorable Concejo Deliberante y la solicitud realizada por la "Asociación de Futbol Veteranos del Oeste", solicitando a la Municipalidad la disponibilidad de una superficie de terreno para desarrollar su actividad, (EXPTE. 218/13) y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza mencionada en primer término en Visto se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de Comodato con la entidad por un predio fuera de la Zona de Reserva Natural Urbana de la Laguna La Zeta, con una superficie aproximada de 4 has. 47 as. 48 cas, para la construcción de una Complejo Futbolístico de cuatro canchas.

Que por la Ordenanza mencionada en segundo término se amplía la Reserva Natural Urbana Laguna La Zeta, entre otras cosas, quedando dentro de ésta la superficie destinada en el párrafo anterior, siendo necesario reubicar a la entidad comodataria.

Que, la Municipalidad cuenta con una superficie de terreno ubicado en el mismo Sector, pero fuera de la nueva demarcación de la Zona de Reserva Natural Urbana de la Laguna La Zeta, y destinada a "Zona de Clubes" para distintas entidades desarrollen sus actividades en un mismo lugar en la que fueran compatibles.

Que, la solicitud realizada por la Institución es a los fines de llevar a cabo los objetivos por los cuales fue creada, conforme lo establecido en el Título I Art. 2° de su Estatuto, fomentando la unión y asociación de todas las personas mayores que quieran practicar el fútbol como deporte amateur, organizar eventos, campeonatos y competencias, entre otras cosas, construyendo las instalaciones es necesarias para ello.

Que, es obligación del Municipio velar por el bien común y resolver la situación social de los vecinos.

Que, por medio de este tipo de políticas públicas el Gobierno Municipal esta cumpliendo con lo dispuesto en el Título II. Gobierno Municipal. Competencias Art. 233 inc. 1 y 8 de la Constitución Provincial.

Que asimismo la Constitución Provincial en su Título I, Sección II, Capítulo II Derechos Sociales... al Deporte establece en su Art. 32 "todo habitante tiene derecho a acceder libre e igualitariamente a la práctica del deporte de su preferencia. El Estado promueve los deportes cuyas características se vinculen a las particularidades culturales, ecológicas y geográficas de la región.

Que la Comisión de Asuntos Legales del HCD ha dictaminado autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de un Convenio de préstamo gratuito entre la Municipalidad de Esquel y la "Asociación de Futbol Veteranos del Oeste"

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

### ORDENANZA

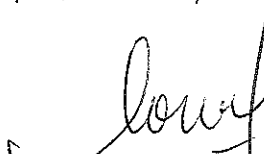
**ART. 1º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la "Asociación de Fútbol Veteranos del Oeste", Personería Jurídica N° 2953 de la Inspección General de la Justicia, un Convenio de Comodato sobre el predio ubicado fuera de la Zona de Reserva Natural Urbana de la Laguna La Zeta, cuya Superficie y ubicación se establecen en el croquis adjunto de la presente Ordenanza como anexo I.

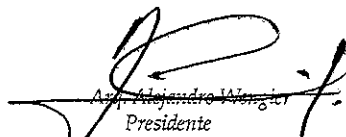
**ART. 2º:** El Convenio de Comodato, autorizado por la presente Ordenanza, deberá contemplar las siguientes consideraciones:

1. La duración del Comodato no podrá ser superior a los 10 años desde la firma del Convenio.
2. Conservación, delimitación del predio por parte de la Asociación y desarrollo de sus actividades en un plazo determinado.
3. Contratar los seguros correspondientes a las actividades que se desarrollen en el predio.
4. Cualquier otra consideración que la Secretaría de Ambiente del Municipio de Esquel, crea conveniente incorporar en el Convenio.

**ART. 3º:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

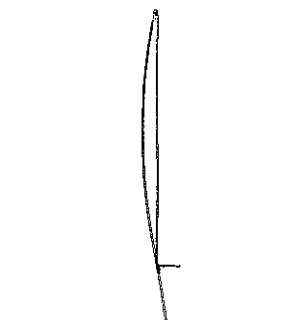
  
Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Arq. Alejandro Wengert  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 46/2020.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 22 de mayo de 2020.

  
EDOR. YACOBETTA MATIAS F.  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GESTIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel



ANEXO

I

ORD. Nº

C:3 - S:2  
Parc:33



Ruta a Alto Río Percy

RADIO NACIONAL

50

16

212

32

MOTOCROSS

BADMINTON

ESTACIONAMIENTO  
Y SERVICIOS

CLUB DEPORTIVO  
ESTACION

ASOCIACION CLUB  
VETERANOS FUTBOL  
(350 m<sup>2</sup>)

Lorena Anderson  
Secretaría Logística  
A.D. - Ciudad de Esquel